

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 7 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01527-00

Obren en autos el correo electrónico, teléfono y demás datos de contacto aportados por el apoderado judicial de la parte actora, para efectos de su notificación personal.

De acuerdo a lo solicitado por la parte actora, por secretaría póngase a disposición del peticionario la totalidad del expediente digital, a través de las herramientas One Drive o Sharepoint, o indíquesele la manera en que podrá acceder al mismo.

Se requiere a la parte actora para que gestione la notificación de su contraparte **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.). Así mismo, se insta a la secretaría a revisar en detalle el ingreso de los proceso al despacho, pues el informe secretarial con el que ingresó el expediente no obedece al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed591ae6cadd749b774bf76412590dc40ecc8f47b93a965ff74b68a17e240fc0

Documento generado en 07/12/2021 09:53:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>